

BASES DEL CONCURSO DE CARTELES.

- 1- El concurso tiene como objetivo la selección del cartel anunciador que servirá de portada en el programa de las Fiestas Patronales de Sartaguda 2025.
- 2- EDAD: podrán presentarse a este concurso todos los artistas que lo deseen, mayores de 16 años y cualquiera que sea su residencia.
- 3- TEMATICA: Estará relacionada con las Fiestas patronales de Sartaguda. Y cada concursante podrá presentar cuantos trabajos considere oportuno, a condición de que las obras sean originales e inéditas.
- 4- Medidas del cartel: Tamaño DIN A3
- 5- Obligatorio deberá figurar: FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO, SARTAGUDA, DEL 5 AL 10 DE AGOSTO (en castellano y en euskera)

- 6- Los carteles serán presentados sin firma del autor y en un sobre cerrado sin doblarlo.

Al dorso del trabajo figurará una contraseña.

Junto al trabajo deberá presentarse un sobre cerrado y de dimensiones normales, en el que habrá de introducirse:

- La misma contraseña
- Un número de teléfono y un correo electrónico.
- Los datos personales del participante.
- Una copia del D.N.I, libro e familia que justifique la edad del participante.

En la portada de ambos sobres deberá figurar el rotulo CONCURSO DE CARTELES: FIESTAS PATRONALES DE SARTAGUDA 2025.

- 7- Lugar de presentación: Ayuntamiento, en horario de oficina de
- 8- Fecha de entrega: hasta 26 de junio de 2025
- 9- El cartel ganador, será elegido por JURADO POPULAR. Se expondrán los dibujos en el ayuntamiento y en redes, Y la VOTACIÓN será online o presencial en el ayuntamiento.
- 10- Premios:
 - 1º 100,00 euros y diploma
 - 2º diploma
 - 3º diploma

Y pañuelo de fiestas con el escudo de Sartaguda.

- 11- El Ayuntamiento se reserva el derecho de insertar en el cartel anunciador de las Fiestas el logotipo de la localidad y escudo.
- 12- Los ganadores otorgarán al Ayuntamiento:
 - la propiedad del cartel.

- La propiedad de todo el contenido patrimonial de los derechos de explotación sobre la obra, es decir, de la reproducción, distribución, transformación y cualesquiera otros, de todos y cada uno de los elementos que componen el cartel y de todas y cada una de las modalidades de exposición.
- 13- Como consecuencia de lo señalado en la base anterior el Ayuntamiento podrá efectuar cuantas reproducciones de los carteles premiados precise y difundirlos por los medios de propaganda que estime convenientes, sin que los autores de los mismos puedan invocar derechos al respecto.
- 14- El Ayuntamiento se reserva el derecho de organizar exposiciones públicas con todos o parte de los carteles presentados al concurso. En este supuesto, los carteles no podrán ser retirados hasta la clausura de la última de las exposiciones.
- 15- La interpretación de estas bases es competencia exclusiva de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.
- 16- *Será obligatoria la presencia de los ganadores, en el acto oficial de recogida del premio.*
- 17- El hecho de concursar supone la aceptación de estas bases.
- 18- El responsable de los datos personales recabados como consecuencia de la participación en el concurso es el AYUNTAMIENTO DE SARTAGUDA. Los datos se utilizarán para la gestión del concurso con base en el art. 6.1.2. del reglamento (UE) 679/2016. Se conservarán de acuerdo con la normativa de aplicación (Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales.

Los datos identificativos podrán cederse a medios de comunicación y publicarse en la Web municipal y redes sociales en las que el Ayuntamiento está presente. Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, a rectificarlos si consideran que son incorrectos o a solicitar su suspensión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición, por motivos relacionados con su *situación particular*. *Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde les facilitará, los modelos para el ejercicio o a través de la Web. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.*
- 19- Las obras que no resulten premiadas, podrán retirarse del Ayuntamiento los días posteriores a la elección del cartel ganador.
- 20- La participación en este concurso supone la aceptación de las bases.